



Copia del Original

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº00000652 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 643-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Octubre del 2018; INFORME N° 256-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha de recepción 09 de Octubre del 2018; INFORME N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha recepción 17 de Mayo del 2018; INFORME N° 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ERII, de fecha 15 de Enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

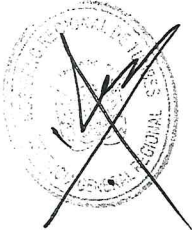
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, mediante Informe N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 17 de Mayo del 2018, el Especialista Racionalización III - Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata, alcanza proyecto de la directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", con el objetivo de Fijar los

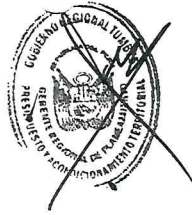


**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000652-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**


Tumbes, 20 DIC. 2018




lineamientos que posibiliten la difusión de las normas y principios morales destinados a inspirar la conducta y el comportamiento de los directivos, funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, en el ejercicio de sus funciones.



Que, mediante Proveído S/N, inserto en el Informe N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional remite a la Secretaría General Regional, el Proyecto de la directiva denominada **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, y solicita emitir Opinión y aportes respecto a la citada Directiva.



Que, mediante INFORME N° 256-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 09 de Octubre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Secretaría General – Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, informa a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, que se ha evaluado y revisado el Proyecto de la Directiva denominada **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, emitiendo la opinión que se apruebe el proyecto de la Directiva antes citada.



Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N° 256-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir el Informe Legal correspondiente, adjuntando el Proyecto de la Directiva denominada **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**.



Que, realizada la revisión del Proyecto de la Directiva denominada **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL**



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000652 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes,

20 DIC. 2018

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES” la misma que tiene por finalidad formalizar documentadamente las normas y principios morales que inspiran la conducta y el comportamiento de todo el talento humano del Gobierno Regional de Tumbes, en procura de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Región.

Que, el mencionado Proyecto de la Directiva denominada **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”** se plantean disposiciones para formalizar documentadamente las normas y principios morales que inspiran la conducta y el comportamiento de todo el talento humano del Gobierno Regional, en procura de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Región Tumbes, se formula teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, vigentes actualmente.

Que, mediante INFORME N° 643-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la OPINIÓN LEGAL que resulta procedente **APROBAR**, el **PROYECTO DE LA DIRECTIVA N° 014-2018/GOB. REG. TUMBES – GGR – GRPPAT – SGDI –SG denominada: “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente, debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000652 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 20 DIC. 2018

ACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 014-2018/GOB. REG. TUMBES – GGR – GRPPAT – SGDI –SG denominada: “**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, la misma que se adjunta a la normatividad legal vigente y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencia del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Edm. W. ...
...

Copia fiel del Original



00006652

20 DIC. 2018

Gobierno Regional Tumbes

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

DIRECTIVA N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN
EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**Tumbes – Perú
2018**



Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

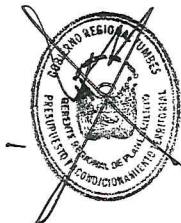
**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

00000652

20 DIC. 2018

INDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	5
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5
7.1. Principios Generales	5
7.2. Principios Particulares	6
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
8.1. Normas de Conducta	7
8.2. Prohibiciones	8
8.3. Sanciones	9
8.4. Incentivos y Estímulos	11
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	12
X. RESPONSABILIDADES	12





DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**
0000652

20 DIC. 2018

1. FINALIDAD

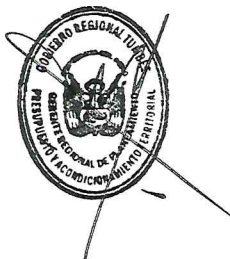
Formalizar documentadamente las normas y principios morales que inspiran la conducta y el comportamiento de todo el talento humano del Gobierno Regional Tumbes, en procura de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Región.

2. OBJETIVO

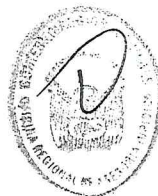
La presente Directiva tiene como objetivo: Fijar los lineamientos que posibiliten la difusión de las normas y principios morales destinados a inspirar la conducta y el comportamiento de los directivos, funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, en el ejercicio de sus funciones.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General y Modificatorias.
- 3.3. D.L N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 3.4. D.L N° 718, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento.
- 3.5. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y Modificatoria establecida por Ley N° 28496.
- 3.6. Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.7. Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.8. D.S N° 034-2005-PCM, disponen otorgamiento de Declaración Jurada para Prevenir casos de Nepotismo.
- 3.9. R.C N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.10. D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.11. O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.12. RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional Tumbes.



3





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

0000052

20 DIC. 2018

Copia fiel del Original

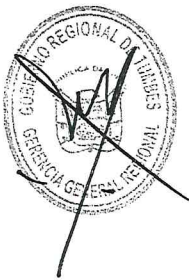
DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- 3.14. Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.15. Resolución Gerencial General Regional N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.16. RGGR N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.17. RGGR N° 404-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.18. RGGR N° 454-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3.19. RGGR N° 475-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina de Secretaría General Regional.
- 3.20. RGGR N° 733-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Inclusión Social y de la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 3.21. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.22. RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GRTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”.

4. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva son de alcance para el Pliego Gobierno Regional Tumbes, y su aplicación por todo el personal que labora en la Sede Central Regional y demás Unidades Ejecutoras; así como de sus Unidades Orgánicas que la conforman, Gerencias Regionales, Sub Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales y a todas las personas que desarrollan actividades, tanto en





DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

funciones jerárquicas como subordinadas y cualquiera sea la naturaleza del vínculo laboral que mantengan con la Institución.

5. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

6. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación y publicación de su aprobación en el portal web institucional oficial del Gobierno Regional Tumbes y permanecerán vigentes hasta la aprobación de normas legales o disposiciones nacionales o regionales que la modifiquen o dejen sin efecto.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Principios Generales

1º. Excelencia

Los trabajadores del Gobierno Regional Tumbes en adelante Gobierno Regional, deben actuar con eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

2º. Compromiso

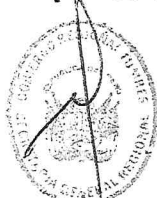
Actuar identificados con el Gobierno Regional y con sus funciones de manera proactiva.

3º. Servicio

Disposición para ayudar a los demás. Conducirse en todo momento con respeto y corrección, en su trato con los usuarios internos y externos.

4º. Responsabilidad

Cumplir las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias de sus acciones y decisiones. Cuanto más alto sea el cargo que desempeñe mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de





Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

las disposiciones de la presente directiva sobre aplicación del Código de Ética.

5º. Transparencia

Desarrollar sus funciones teniendo en consideración el derecho de los usuarios de recibir la información necesaria sobre las acciones desarrolladas por el Gobierno Regional.

6º. Probidad

Actuar con integridad, honradez y rectitud en el comportamiento. Desechar todo provecho o ventaja personal obtenida para sí o para terceras personas.

7.2. Principios Particulares

1º. Equidad e Igualdad de Trato

Emplear criterios de equidad en la solución de situaciones presentadas en el desempeño de sus funciones, tratando de manera justa a todas las personas sin distinción de sexo, raza, religión, ideología política, capacidad física, edad, estado civil o nacionalidad.

2º. Veracidad

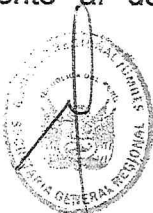
Averiguar la verdad en el desempeño de sus funciones, tanto en la relación con otros integrantes de la Institución como con los usuarios en general.

3º. Reserva

Mantener discreción de la información que conoce por razón de sus funciones y abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio, información que haya sido calificada como reservada conforme a las disposiciones vigentes.

4º. Capacitación

Mantener la predisposición para capacitarse continuamente con la finalidad del buen ejercicio de sus funciones, contribuyendo significativamente al desarrollo de las acciones institucionales previstas.





Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
 00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

5º. Uso adecuado de los bienes

Preservar los bienes de la Institución, utilizando los que le fueran asignados para el estricto cumplimiento de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desperdicio.

6º. Uso adecuado del tiempo de trabajo

Los horarios de trabajo deben ser ocupados en un esfuerzo responsable para cumplir los deberes inherentes a la función, evitando el uso de dicho horario para actividades ajenas a la misma.

7º. Colaboración

Disposición para brindar el apoyo en aquellas tareas que por su naturaleza no sean estrictamente inherentes a su función, siempre que ello resulte necesario para superar dificultades.

8º. Tolerancia

Observar frente a las críticas de los usuarios, y/o administrados y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

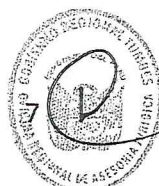
9º. Obligación de Denunciar

Denunciar inmediatamente con las pruebas del caso y con la debida reserva, cualquier falta a la ética de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio a la Institución o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente norma sobre aplicación del Código de Ética.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Normas de Conducta

Todo trabajador del Gobierno Regional, tiene la obligación y el compromiso de cumplir las normas de comportamiento ético al interior de la Institución, de acuerdo al orden siguiente:





DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

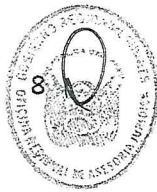
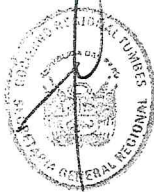
20 DIC. 2018

- 1º. Evitar los casos en cuyo entorno los intereses personales, labores, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Tampoco deberá dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o gratuitos, a personas o empresas que mantengan una relación comercial o de cualquier índole con la institución, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones.
- 2º. Evitar actuaciones que pudieran poner en riesgo el patrimonio, la imagen que se proyecta a las informaciones de las que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de su comunidad o la operatividad de la Institución, debiendo guardar reserva respecto de los hechos o funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regula el secreto fiscal o la reserva administrativa, evitando filtrar o entregar información a terceros o las partes interesadas en litigios o controversias sobre los que el Gobierno Regional, debe pronunciarse.
- 3º. Desechar las imposiciones políticas, económicas, familiares o de cualquier otra índole que limiten o desvíen el ejercicio de su función.
- 4º. Prevenir circunstancias que pudiesen poner en peligro la salud de los trabajadores y usuarios, y/o causar daños materiales como consecuencia de deficiencias en las instalaciones o equipos, debiéndose actuar con la celeridad del caso e informando a la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en los Sectores, para que adopten las acciones correctivas necesarias.

8.2. Prohibiciones

1º. Colusión

Está prohibida cualquier forma de colusión con los proveedores, prestadores de servicios o empresas que se encuentran en el ámbito de supervisión de la Institución.





DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

2°. Nepotismo

Los funcionarios están impedidos de contratar o promover la contratación de sus parientes y/o familiares bajo cualquier modalidad de contratación o convenio laboral.

3°. Proselitismo Político

Los funcionarios y trabajadores están prohibidos de participar, ayudar o apoyar, a un determinado grupo o facción política, durante el desarrollo de sus labores en la Institución, debiendo actuar con imparcialidad, autonomía e independencia.

4°. Regalos, Beneficios y otros.

Todo trabajador del Gobierno Regional, cualquiera sea su nivel jerárquico no debe, ni directa o indirectamente, ni para sí, ni para terceros, solicitar o aceptar dinero, especies, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las situaciones siguientes:

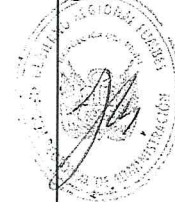
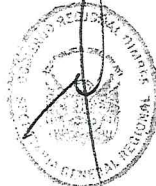
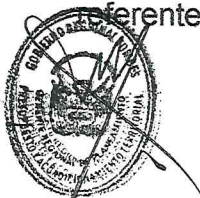
- a) Para hacer retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- b) Para hacer valer su influencia ante otro funcionario, a efectos de que este haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Para proporcionar a terceros información que le signifique una ventaja o privilegio que pondría en riesgo el debido proceso de los procedimientos internos de la institución.



8.3. Sanciones

1°. La inobservancia de cualquier disposición de la presente directiva referente a la Aplicación del Código de Ética, constituye falta susceptible de sanción disciplinaria, dando origen a las sanciones contempladas en los reglamentos internos y externos que rigen el accionar de la Institución, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética.

2°. Las sanciones que se deriven de la aplicación de la presente directiva sobre el Código de Ética, se regirán por las disposiciones referentes a procedimiento y sanciones del régimen disciplinario





Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado con D.S N° 040-2014-PCM, debido a que a partir del 14 de setiembre de 2014, en lo que concierne al régimen disciplinario y procedimiento sancionador, la norma aplicable es la citada ley y sus normas de desarrollo.

3°. Clases de Sanciones

Constituyen sanciones disciplinarias las previstas en los artículos correspondientes de las Leyes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión sin goce de compensaciones desde un día hasta doce meses.
- d) Destitución.

4°. Determinación de la Sanción

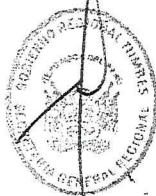
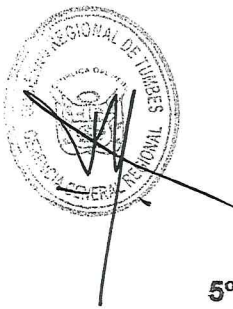
Una vez determinada la responsabilidad administrativa del trabajador, se debe realizar las acciones siguientes:

- a) Verificar que no concurra alguno de los supuestos eximentes de responsabilidad previstos en la normativa vigente.
- b) Tener presente que la sanción debe ser razonable, por lo que es necesario que exista una adecuada proporción entre esta y la falta cometida.
- c) Graduar la sanción observando los criterios previstos en los artículos respectivos de la normativa vigente.

5°. La subsanación voluntaria por parte del trabajador del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción, con anterioridad a la notificación del inicio del procedimiento sancionador puede ser considerada un atenuante de la responsabilidad administrativa disciplinaria.

6°. Supuestos que eximen de responsabilidad administrativa disciplinaria

Constituyen supuestos eximentes de responsabilidad administrativa disciplinaria y, por tanto, determinan la imposibilidad de aplicar la sanción correspondiente al trabajador:





DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

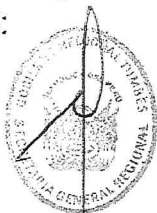
**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

20 DIC. 2018

- a) Su incapacidad mental, debidamente comprobada por la autoridad competente.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- c) El ejercicio de un deber legal, función, cargo o comisión encomendada.
- d) El error inducido por la administración, a través de un acto o disposición confusa o ilegal.
- e) La actuación funcional en caso de catástrofe o desastres, naturales o inducidos que hubieran determinado la necesidad de ejecutar acciones inmediatas e indispensables para evitar o superar la inminente afectación de intereses generales como la vida, la salud, el orden público, etc.
- f) La actuación funcional en privilegio de intereses superiores de carácter social, o relacionados a la salud u orden público, cuando en casos diferentes a casos de catástrofes o desastres naturales o inducidos, se hubiera requerido la adopción de acciones inmediatas para superar o evitar su inminente afectación.

8.4. Incentivos y Estímulos

- 1º. Los incentivos y estímulos serán establecidos por la Oficina de Secretaría General Regional y aprobados por resolución regional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2º. Los incentivos y estímulos para los trabajadores se realizarán anualmente, siguiendo los procedimientos y criterios siguientes:
A propuesta de la Oficina de Secretaría General Regional y en base al criterio de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada o no con las funciones desempeñadas, el Titular Regional otorgará a los servidores con copia a su legajo personal:





Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
 00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

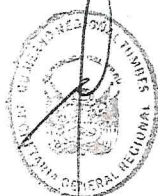
- a. Resolución de felicitación escrita.
- b. Resolución de agradecimiento, Diploma y medalla al mérito.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 1°. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la dependencia competente de la Oficina Regional de Administración y por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central Regional. Asimismo, para todo lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Ética y Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normas generales y específicas que resulten aplicables.
- 2°. La presente Directiva sobre aplicación del Código de Ética del Gobierno Regional, no sustituye ni modifica cualquier norma legal de índole laboral, tributaria, económica o presupuestal, reglamento interno de control u otros similares, debiendo adecuarse en todo caso a lo que resulte más ético, transparente y eficaz.
- 3°. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva. En el caso de las Direcciones Regionales que corresponden a la Unidad Ejecutora N° 001 será en la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- 4°. La Gerencia General Regional del Gobierno Regional, supervisará la implementación y el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- 5°. La Oficina Regional de Administración, por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional y en el caso de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa Local en su Sede.

10. RESPONSABILIDADES

10.1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

- 10.2. Todos el personal que labora en la Sede Central Regional y demás Unidades Ejecutoras; así como, de sus Unidades Orgánicas que la conforman, Gerencias Regionales, Sub Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales y a todas las personas que desarrollan actividades, tanto en funciones jerárquicas como subordinadas y cualquiera sea la naturaleza del vínculo laboral que mantengan con la Institución, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.
- 10.3. **De la promoción del Código de Ética de la Función Pública.**
Es responsabilidad de la Secretaría General y de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional, o de quien haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, efectuar la promoción del Código de Ética de la Función Pública.
- 10.4. El Órgano Regional de Control Institucional de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cumplimiento de las funciones que le compete, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

